

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 5/2023

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 02 FEB 2023

VISTO: el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado por la Junta de Gobernadores el día 1° de julio de 1959; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 1° de noviembre de 2022 y la Ley correspondiente N° 20.084 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 11 de noviembre de 2022;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Adhesión del Referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, Embajador Juan Carlos Ojeda, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado por la Junta de Gobernadores el día 1° de julio de 1959. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto adherir al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobado por la Junta de Gobernadores el día 1° de julio de 1959.

gla
POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día primero de noviembre de dos mil veintidós y la Ley correspondiente número veinte mil ochenta y cuatro fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día once de noviembre de dos mil veintidós.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a long, sweeping horizontal line followed by a stylized, cursive name.